

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL PARA BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA Y BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de los servicios de marketing digital, según lo previsto en la presente Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, se trata de determinar las líneas estratégicas y el Plan de Acción 2019 de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA y BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA y, una vez definidas, de ejecutar los mismos. El contratista deberá gestionar las campañas digitales realizadas en redes sociales y proveedores de publicidad digital.

El Código CPV del contrato es el siguiente: Servicios de Marketing Digital (79342000-3).

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1 ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes son BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA y BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA.

BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA administrará el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA.

Siendo así:

- Las actuaciones relativas a la preparación de los contratos a celebrar con cada una de las dos entidades contratantes, la selección de la mejor oferta y la adjudicación de los contratos serán llevadas a cabo exclusivamente por BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA.
- Tras la publicación de la adjudicación, su notificación a los licitadores y una vez aportada por el adjudicatario la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se suscribirán, en el plazo indicado en la referida Cláusula, sendos contratos, de idéntico contenido, con cada una de las dos entidades.

Siendo así, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación podrá solicitarse y contratarse, indistintamente, desde BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA o BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA, siendo facturados a aquella entidad que los haya requerido y abonados por la misma.

A partir del momento de la suscripción de los respectivos contratos, el régimen de derechos y obligaciones, en todo lo relativo a las fases de ejecución y extinción de los contratos, se entenderá referido individualmente a cada una de las dos entidades contratantes.

Por lo tanto, toda referencia genérica que se haga en estos Pliegos a BASQUE CULINARY CENTER (o, indistintamente, a entidad contratante) deberá entenderse referida:

- A BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, respecto a las actuaciones relativas a la

preparación de los contratos a celebrar con cada una de las dos entidades contratantes, la selección de la mejor oferta y la adjudicación de los contratos.

- Indistintamente, a cualquiera de las dos entidades, BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA y BASQUE CULINARY CENTER HEZKUTZA FUNDAZIOA, respecto de la formalización y suscripción de los respectivos contratos y en todo lo relativo a las fases de ejecución y extinción de los mismos.

1.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación, a efectos del procedimiento de preparación de los contratos, de la selección de la mejor oferta y de la adjudicación de los contratos, es el Director General de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA.

A efectos de la formalización, suscripción y posterior ejecución y extinción de los respectivos contratos, el Órgano de Contratación es:

- El Director General de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA.
- El Director General de BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicho plazo de duración no será susceptible de prórroga.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 96.800 euros (IVA incluido).

En concreto, el presupuesto base de licitación correspondiente a cada entidad contratante es el siguiente:

- BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA: 48.400 euros (IVA incluido).
- BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA: 48.400 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

- Costes asociados a personal: 62%
- Costes asociados a maquinaria: 5%
- Margen empresarial: 12%
- IVA: 21%

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LOS LICITADORES

El precio del contrato será abonado en función de las horas incurridas por el personal del contratista en la prestación de los servicios de marketing digital efectivamente demandados por BASQUE CULINARY CENTER y suficientemente justificados a criterio de ésta, a cuyo efecto los licitadores deberán ofertar los precios/hora correspondientes a las distintas categorías del personal asignado a la prestación de los servicios demandados.

A estos efectos, el personal adscrito a la prestación de los servicios se clasificará en las siguientes categorías y los precios unitarios máximos conforme a los cuales prestarán sus servicios los mismos serán:

- Director de Proyecto: 170€/h (IVA NO incluido).
- Account Manager: 115€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en Captación de tráfico: 100€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en Paid Media: 100€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en posicionamiento en buscadores (SEO): 100€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en Analítica web: 100€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en Email marketing: 75€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en creación de contenidos: 100€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en diseño web: 75€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en Usabilidad web: 75€/h (IVA NO incluido).
- Especialista en Social Media: 75€/h (IVA NO incluido).

Dichos precios unitarios máximos de licitación podrán ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores, sin que en ningún caso puedan ofertarse precios superiores.

Los licitadores incluirán en su proposición económica los precios unitarios ofertados para la ejecución del contrato, que en ningún caso podrá exceder de los precios unitarios máximos indicados.

Las horas incurridas por el personal en la prestación de los servicios objeto del contrato deberán ser justificadas por el contratista, incorporándose a las correspondientes facturas mensuales un detalle de los servicios específicos prestados en el mes en cuestión, detalle en el que figurarán los diferentes servicios específicos prestados y las horas incurridas por cada una de las personas adscritas. Adicionalmente, cuando así lo solicite BASQUE CULINARY CENTER, el contratista deberá facilitar información más pormenorizada de los trabajos concretos realizados para la prestación de un servicio específico.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000€) (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El valor estimado del contrato correspondiente a cada entidad contratante es el siguiente:

- BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA: 40.000 euros (IVA excluido).
- BASQUE CULINARY CENTER HEZKUNTZA FUNDAZIOA: 40.000 euros (IVA excluido).

Dicho valor estimado ha sido calculado teniendo en cuenta el valor real de los contratos similares adjudicados previamente, y computado por todo el tiempo posible de duración del contrato, incluidas posibles prórrogas, no habiendo modificaciones previstas en el Pliego.

A efectos de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se otorga al referido valor estimado del contrato el carácter de presupuesto máximo.

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera:
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 120.000 euros.
- Solvencia técnica o profesional:
Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años, al menos, 5 proyectos de Marketing digital relacionados con la formación y gastronomía por importe mínimo de 56.000€.

Los licitadores podrán acreditar alternativamente la solvencia exigida en el párrafo anterior, mediante aportación de la siguiente clasificación, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 1.

- **Medios humanos y/o materiales.**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

- **Account Manager** la persona encargada de dirigir todas las acciones encargadas por BASQUE CULINARY CENTER, así como ser el único interlocutor con BASQUE CULINARY CENTER que centralice todos los asuntos. Acreditar una experiencia como Jefe de Cuenta en el sector del marketing de más de 5 años.
- **Especialista en Paid Media:** La persona encarga de planificar y comprar campañas digitales deberá tener una experiencia mínima en tareas similares de 4 años.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus>.
- **Medios de comunicación y notificación:** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el presente procedimiento de contratación se realizarán mediante comparecencia electrónica a través de la aplicación de Licitación Electrónica del Gobierno Vasco. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, el licitador recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico de aviso que haya facilitado a estos efectos.
- **Plazo de presentación Plazo de presentación:** Quince días naturales contados desde

el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

11.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre 1, Sobre 2 y Sobre 3.

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica que deberá incluir:
 - Relación sucinta de los servicios que se prestarán, metodología de su ejecución y descripción de los entregables del proyecto, de acuerdo con la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Plan de operatividad interna y organización del licitador para la prestación de los servicios objeto del contrato.

2. Medios humanos.

Podrá ofrecerse la adscripción a la ejecución del contrato de personas con carácter adicional al mínimo requerido conforme al punto 10 de la presente Carátula.

Asimismo, podrá ofrecerse, en relación con las personas adscritas como mínimo conforme al punto 10 de la presente Carátula requisitos adicionales a los mínimos previstos.

Ambos compromisos podrán ser objeto de valoración en los términos previstos en el punto 12 siguiente.

3. En su caso, descripción de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el porcentaje del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

En ese contexto, en la documentación prevista en este Sobre 2 los licitadores indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores, sean propios o subcontratados, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. Téngase a la vista la obligación de cumplir en todo caso las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo V.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precio unitario por hora de Director de Proyecto: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Account Manager: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en Captación de tráfico: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en Paid Media: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en posicionamiento en buscadores (SEO): [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en Analítica web: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.

- IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en Email marketing: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en creación de contenidos: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en diseño web: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en Usabilidad web: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.
- Precio unitario por hora de Especialista en Social Media: [...] €/h (IVA incluido), desglosado en:
 - Precio (sin IVA): [...] €/h.
 - IVA: [...] €/h.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor Hasta un máximo de 65 puntos.**
 - a) Memoria técnica. Hasta un máximo de **50 puntos**. Se valorará:
 - El grado de detalle e idoneidad de los servicios que se prestarán, así como la viabilidad y coherencia de la metodología propuesta para la ejecución de los mismos. **Hasta un máximo de 30 puntos**.

- Idoneidad y efectividad del plan de operatividad interna y organización del licitador para la prestación de los servicios objeto del contrato. **Hasta un máximo de 20 puntos.**
 - Cualificación e idoneidad de los medios humanos adscritos al contrato.
- b) Medios humanos.
- Se valorará la mayor cualificación e idoneidad de los medios humanos mínimos incluidos en el compromiso de adscripción respecto de la requerida en el punto 10 de la Carátula, así como la cualificación e idoneidad de los medios humanos adscritos por el licitador al contrato con carácter adicional al mínimo exigido en el punto 10 de la Carátula.

En dicha cualificación e idoneidad se considerarán además de la experiencia, titulaciones y formación en materias relacionadas con las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, aspectos tales como el conocimiento y la experiencia en trabajos de publicidad y trabajos en Marketing digital y consultoría estratégica. **Hasta un máximo de 15 puntos.**

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas:

Proposición económica: **Hasta un máximo de 35 puntos.**

- Precio unitario ofertado por hora de Director de Proyecto: **hasta un máximo de 6 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Account Manager: **hasta un máximo de 6 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en Captación de tráfico: **hasta un máximo de 5 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en Paid Media: **hasta un máximo de 4 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en posicionamiento en buscadores (SEO): **hasta un máximo de 3 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en Analítica web: **hasta un máximo de 3 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en Email marketing: **hasta un máximo de 1 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en creación de contenidos: **hasta un máximo de 3 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en diseño web: **hasta un máximo de 1 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en Usabilidad web: **hasta un máximo de 1 puntos.**
- Precio unitario ofertado por hora de Especialista en Social Media: **hasta un máximo de 2 puntos.**

Los puntos correspondientes a la proposición económica se valorarán como criterio automático a través de la fórmula que se establece a continuación, que se aplicará a cada precio unitario ofertado:

$P = \text{Puntuación máxima asignada al precio unitario correspondiente} * \text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar}$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador cuya oferta se valora

Oferta mínima: Importe de la menor oferta (sin IVA)

Oferta a valorar: Importe de la oferta que se valora (sin IVA)

Las ofertas que no mejoren los precios unitarios máximos de licitación indicados en el punto 6.2 de la presente Carátula recibirán cero (0) puntos en la valoración del precio unitario correspondiente.

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Maialen Zabala
2. Asier Acha
3. Paz Simón

14. COMITÉ DE EXPERTOS

El Comité de Expertos estará integrado por los siguientes miembros:

1. Patricia Gutierrez.
2. Idoia Elizalde
3. Ane Sánchez

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter social y relativa a la estabilidad laboral de los contratos, la siguiente: el contratista deberá mantener, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la plantilla de trabajadores adscritos a su ejecución, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de dicha plantilla adscrita, salvo

las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad del trabajador, de despidos disciplinarios, disconformidad de la entidad contratante o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatutos de los Trabajadores.

A efectos de verificar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución, antes de comenzar la ejecución del contrato, así como cada mes de vigencia del mismo, el contratista deberá presentar un listado de los trabajadores adscritos a su ejecución, justificando, en caso de modificación de dicho listado, la concurrencia de las razones expuestas en el párrafo anterior.

Dicha condición especial de ejecución será exigible igualmente a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en la letra b) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos, el tratamiento de datos personales por cuenta de cada una de las entidades contratantes.

En este contexto, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD (en particular a lo dispuesto en sus artículos 28, 29 y 30).

De este modo y por disponerlo así el RGPD, el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con cada una de las entidades contratantes el correspondiente contrato con el contenido y alcance que determina el artículo 28 del RGPD.

Dicho contrato deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato de prestación de servicios entre la entidad contratante y el contratista.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato, con motivo de la contratación objeto de esta licitación, el contratista se obliga a observar las siguientes previsiones:

- Cumplirá lo dispuesto en el RGPD y en el resto de normas en materia de protección de datos que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato de prestación de servicios entre la entidad contratante y el contratista.
- Tratará los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de cada entidad contratante.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales estén sujetas a una obligación de confidencialidad adecuada.
- El contratista aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se valorarán, entre otras y a efectos meramente enunciativos, las siguientes medidas:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - b) Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c) Medidas de restauración y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - d) Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Aportará, cuando así se lo requiera cualquiera de las entidades contratantes y a modo de prueba del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos (i) una copia del registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de dicha entidad contratante; y (ii) cualquier otro documento que la entidad contratante estime conveniente, siempre que éste tenga relación con el tratamiento de datos personales que el contratista lleve a cabo por cuenta de ésta.
- Permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la entidad contratante o de otro auditor autorizado por ésta.
- Comunicará a la entidad contratante la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de las medidas de seguridad.
- Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanen de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Con carácter complementario a lo previsto en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace constar que la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaen sobre los documentos y materiales objeto de la presente contratación, su diseño y su maquetación corresponden y continuarán correspondiendo, con carácter exclusivo, a la entidad contratante, sin que la celebración de cada contrato pueda entenderse como la concesión de licencia o derecho alguno sobre dichos elementos a favor del contratista, al margen de las facultades estrictamente necesarias para la correcta ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Asimismo y a los solos efectos de que la empresa contratista, en cumplimiento de lo establecido en la presente contratación, pueda utilizar las marcas, logotipos y/o nombre comercial de la entidad contratante integrándolas en los documentos y materiales objeto de su prestación de servicios, ésta otorga al contratista la correspondiente licencia de explotación sobre dichos elementos, con carácter no exclusivo, gratuito e intransferible, cuya duración

quedará limitada, en todo caso, a la vigencia y al ámbito objetivo de la relación contractual entre ambas partes.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 10 años desde el conocimiento de esa información.

20. SEGUROS

No procede.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 100 euros/día de retraso.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 30% del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.